CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SMART SECURITY LTDA
Nit: 800189091 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00533791
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 1993
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 21 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 45 No. 108-27 Trr 2 Ofc 1502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coorcontable@smarts.com.co
Teléfono comercial 1: 5190909
Teléfono comercial 2: 5190700
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 45 No. 108-27 Trr 2 Ofc 1502
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: gerencia@smarts.com.co
Teléfono para notificación 1: 5190700
Teléfono para notificación 2: 5190909
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 015 del 04 de octubre de 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 15 de octubre de 1999 bajo el No. 90683 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Barranquilla.

CONSTITUCIÓN

E.P. No.270 Notaría 27 de Santafé de Bogotá del 20 de enero de 1993, inscrita el 12 de febrero de 1993, bajo el No. 395646 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denomina da: SMART SECURITY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6087 de la Notaría 27 de Santafé de Bogotá del 26 de mayo de 1.993, inscrita el 1 de junio de 1.993 bajo el No. 407.641 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "SMART SEGU RITY LTDA." por el de "SMART SECURITY LTDA.", e introdujo otras - reformas al estatuto social.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100056897 del 14 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 83/84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 4 de octubre de 2027, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 1 de Octubre de 2020 con el No. 02621178

del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2063.

OBJETO SOCIAL

A) La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, para dar protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles o inmuebles, con la utilización de armas de fuego y sin armas, mediante vigilantes, operadores de medios tecnológicos y escoltas; el servicio de monitoreo vía radio, vía teléfono, vía GPRS, vía internet, así como otros a nivel nacional e internacional y; la utilización de medios tecnológicos de seguridad privada como circuito cerrado de tv, control de acceso. La prestación de servicios de telecomunicaciones para el desarrollo de los servicios de monitoreo de alarmas y, el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada. B) Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles para uso de sus establecimientos, dependencias o sitios de trabajo, hipotecar y explotar comercialmente los mismos o enajenarlos cuando aquellos ya no sean necesarios y, la representación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras que tengan objeto social igual, similar o complementario a su propio objeto social. Parágrafo: la sociedad no se pueda convertir en garantes de terceros.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 600.000.000,00 dividido en 300.000,00 cuotas con valor nominal de $ 2.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Camilo Puentes Bermeo — C.C. 000000017124107
No. de cuotas: 283.000,00 — valor: $566.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Patricia Diaz Gomez	C.C. 000000052438598
No. de cuotas: 17.000,00	valor: $34.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 300.000,00	valor: $600.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente con un Subgerente y un Suplente del Subgerente quienes tendrán las mismas facultades del Gerente, con limitantes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente será el Representante Legal de la sociedad y por consiguiente llevará su representación procesal y extraprocesal. El Gerente de la sociedad en ejercicio de cargo podrá ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, sin límite de cuantía. Podrá en consecuencia representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir, vender, gravar y limitar el dominio de bienes con el fin de desarrollar el objeto de la sociedad; dar y tomar dinero en mutuo, transigir, comprometer y desistir; hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores correspondientes a la sociedad. Además, son atribuciones especiales del gerente las siguientes: 1.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta de Socios. 2.- Convocar la Junta de Socios de acuerdo con lo previsto en los estatutos. 3.- Dirigir y vigilar la actividad de la empresa y dar las instrucciones necesarias para que los objetivos de la misma se cumplan. 4.- Recomendar a la junta de socios la adopción de nuevas políticas. 5.- Elaborar con destino a la Junta de Socios un informe sobre su gestión conjuntamente con el balance general. El Gerente y en su ausencia el Subgerente, tendrán facultades para la celebración de toda clase de actos o contratos sin limitación de cuantía. La facultad de otorgar poderes no autoriza al gerente para delegar la administración de la sociedad, excepto cuando se trate de sucursales o directores de agencias de la sociedad. En ausencia temporal o definitiva del gerente, ejercerá el subgerente las mismas facultades que el Gerente en ausencia temporal o definitiva del Gerente, ejercerá el subgerente las mismas facultades que el Gerente y en su ausencia temporal o definitiva del Subgerente ejercerá el Suplente del Subgerente, quienes tendrán las mismas facultades del Gerente, con las siguientes limitantes: Subgerente: A.

No podrá en ningún caso enajenar bienes de la empresa por una cuantía mayor de Ochenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (80 SMLMV); para ello necesitará de la autorización expresa y escrita de la totalidad de la Junta Directiva. B. No podrá comprometer ni adquirir obligaciones a nombre de la empresa/ en contratos cualquiera sea su naturaleza cuyo valor sea mayor de Ochenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (80 SMLMV); para ello necesitará de la autorización expresa y escrita de la totalidad de la Junta Directiva. C. No podrá comprometer a la empresa como garante de los socios o de terceros por ningún monto; para ello necesitará de la autorización expresa y escrita de la totalidad de la Junta Directiva. D. No podrá en ningún case enajenar bienes de la empresa cuyo valor sea inferior a ochenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (80 SMLMV), con la misma persona natural o jurídica que sumados excedan la cuantía de la limitación antes enunciada. Del suplente en el caso en que el Subgerente de la sociedad tenga que ser reemplazado por ausencia temporal o definitiva el Suplente del Sugerente tendrá las siguientes limitaciones: a. No podrá en ningún caso enajenar bienes de la empresa por una cuantía mayor de Treinta Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes (30 SMMLV); para ello necesitará de la autorización expresa y escrita de la totalidad de la Junta Directiva. B. No podrá comprometer a la empresa en contratos cualquiera sea su naturaleza / cuyo valor sea mayor de Treinta Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes (30 SMMLV); para ello necesitará de la autorización expresa y escrita de la totalidad de la junta directiva. C. No podrá comprometer a la empresa como garante de terceros por ningún monto; para ellos necesitará de la autorización expresa y escrita de la totalidad de la Junta Directiva. D. No podrá en ningún caso enajenar bienes de la empresa, cuyo valor sea Superior A Treinta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (30 SMLMV), con la misma persona natural o jurídica que sumados excedan la cuantía de la limitación antes enunciada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 25 de enero de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2016 con el No. 02058176 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Camilo Puentes Bermeo	C.C. No. 000000017124107

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente Y Suplente Del Subgerente	Sandra Patricia Diaz Gomez	C.C. No. 000000052438598

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 20 de abril de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2018 con el No. 02351015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luz Dary Cruz Forero	C.C. No. 000000041673354 T.P. No. 29880-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6087	26-V -1.993	27 STAFE BTA.	1-VI-1.993 NO.407641
10640	12-VIII-1993	27 STAFE BTA.	13-VIII-1993 NO.416307
11445	4- X- 1994	27 STAFE BTA	24- XI- 1994 NO.471.196

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003711 del 1 de octubre de 1997 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00607565 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000124 del 22 de enero de 1998 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00619328 del 23 de enero de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002310 del 25 de junio de 1998 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00640782 del 7 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000369 del 2 de marzo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00718850 del 6 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002287 del 31 de julio de 2001 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00790693 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001155 del 13 de junio de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01063302 del 27 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000770 del 4 de mayo de 2007 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01128692 del 7 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001800 del 26 de septiembre de 2007 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01162049 del 3 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002089 del 6 de noviembre de 2007 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01169218 del 7 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0736 del 24 de mayo de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01485177 del 3 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 344 del 14 de marzo de 2014 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01833786 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1567 del 9 de diciembre de 2015 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	02052446 del 14 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 522 del 29 de mayo de 2018 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	02350280 del 19 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 115 del 6 de febrero de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	02558732 del 28 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 115 del 6 de febrero de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	02674738 del 18 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8020
Actividad secundaria Código CIIU: 4329
Otras actividades Código CIIU: 7730, 3313

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.924.250.498
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2022 Hora: 08:32:55
Recibo No. AB22517013
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225170135CC5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

